

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 26 de julio del 2016, el Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a la esfera de competencia, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de las Secretarías de Desarrollo Social y de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado, para que en coordinación con la Federación sumen sus esfuerzos, concierten y establezcan acuerdos y convenios interestatales, con los estados de Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Michoacán, Jalisco, Nayarit, Morelos, San Luis Potosí, Tamaulipas, Oaxaca, Veracruz, Puebla e Hidalgo como principales receptores de jornaleros agrícolas migrantes, con el objetivo de realizar acciones coordinadas para dignificar la vida y el trabajo de las y los jornaleros migrantes de nuestro Estado, en el marco del Programa para la Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA), en los siguientes términos:

“En México, de acuerdo a las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, realizadas el 11 de mayo de 2016 la población más ocupada en actividades agrícolas es de aproximadamente 5.5 millones de personas a diciembre de 2015, de esa población el 56% son agricultores y 44% trabajadores agrícolas de apoyo (peones o jornaleros), los cuales provienen principalmente de los estados de Guerrero, Chiapas, Michoacán, Oaxaca, Veracruz y Puebla, siendo los principales estados receptores Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur.

Una de las Principales causas por las que migra la población jornalera, es la ausencia de fuentes de empleo, la necesidad de recursos económicos, los bajos salarios y la carencia de tierras. Poco más de la mitad de los jornaleros agrícolas

(58.7%) migra en grupos familiares. Cada año, alrededor de 40 mil jornaleros agrícolas guerrerenses emigran de manera temporal o definitiva a otros estados de la República, en busca de fuentes de empleo e ingresos. Los Municipios con mayor tasa de migración son Cuajinicuilapa y Tlaxiataquilla, seguidos de los municipios de la montaña.

De acuerdo a los índices y tasas de población o expulsión de trabajadores jornaleros Guerrero, se encuentra en el quinto lugar de los estados de con mayor número de población migrante, representando a nivel nacional el 7.4 porcentual de la población ocupada como trabajador agrícola.

Ante la falta de orientación y preparación la contratación en los campos agrícolas es verbal y eventual, por lo que desconocen sus derechos y las obligaciones que para con ellos tienen los patrones, dando lugar a injusticias y abusos, lo que constituye una violación a sus derechos humanos y laborales.

De cada 100 trabajadores agrícolas de apoyo (peones o jornaleros) 66 son remunerados y 34 no reciben ningún ingresos, ganando en promedio 18.5 por hora laborada. Por lo que cada vez, sus salarios son más deteriorados, la estimación es que con lo que cobran, apenas cubren la tercera parte de las necesidades más elementales del grupo familiar, por lo que varios miembros de la familia se incorpora al trabajo para poder sobrevivir. En la mayoría de los casos, la población jornalera que se emplea, no se le proporciona equipo adecuado, ni capacitación para realizar trabajos riesgosos, servicios de salud; en especial, para manejar agroquímicos, esto de acuerdo con el Programa de Atención a Jornaleros (PAJA) y el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares (ENIGH) 2014.

Conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación de Empleo (ENOE), del total de jornaleros mayores de 15 años 5, 538, 979 personas, el 56% son agricultores y 44% de trabajadores agrícolas de apoyo (peones o jornaleros). Entre los trabajadores agrícolas 89% hombres y 11% mujeres, que no cuentan con educación ya que la población jornalera migrante es analfabeta; la mayoría no cuenta con acta de nacimiento; de los hombres mayores de 18 años de edad, carece de cartilla militar, de mujeres embarazadas no cuentan con control médico y de los menores de ocho años no cuentan con cartilla de vacunación, los hijos de

familias jornaleras agrícolas de entre 6 y 14 años de edad, no asiste a la escuela, dejando de estudiar para incorporarse a las actividades de trabajo.

Los padecimientos que sufren con mayor frecuencia las niñas y niños son: infecciones de las vías respiratorias, enfermedades gastrointestinales, dermatopatías, intoxicaciones, avitaminosis y desnutrición. Muchos de ellos no logran recibir completas sus dosis de vacunación.

Un estudio realizado por Unicef, México tiene 23 regiones agrícolas en el país y señala que de esas regiones hay una población de 3.6 millones de niños, niñas y adolescentes en el País, que reportaron haber trabajado en los campos agrícolas. Los hijos e hijas de jornaleros agrícolas son especialmente vulnerables al trabajo infantil. Por lo que la Unicef y organizaciones civiles han promovido el programa de escuelas regulares donde los hijos de jornaleros pueden tener acceso al derecho de educación.

En México, debido a los altos índices de pobreza, marginación y exclusión social, la falta de infraestructura, los altos costos, la insuficiencia de insumos y capacitación para la producción, han obligado a muchas familias campesinas a abandonar sus tierras y buscar alternativas de sobrevivencia, principalmente para las comunidades indígenas, siendo la migración una de ellas, alrededor del 80 por ciento de los hogares indígenas tienen al menos un migrante en los campos agrícolas del país.

Las violaciones a sus derechos humanos y laborales que sufren los jornaleros agrícolas mexicanos, destacan, la falta de un contrato escrito que les garantice sus derechos laborales, prestaciones, servicios médicos, vivienda, educación e indemnización por riesgos en el trabajo. Asimismo, en los campos agrícolas los migrantes no cuentan con herramientas de seguridad ni capacitación; las mujeres embarazadas, en lactancia o niños menores de 14 años son expuestos a los agroquímicos, pesticidas y fertilizantes, que en muchas ocasiones les causan daños irreparables.

El compromiso del Poder Ejecutivo y Legislativo, en el ámbito federal y de los Estados deberá ser el de formular y diseñar programas y proyectos sociales de atención especial a la población jornalera migrante, impulsando acciones en las zonas de mayor flujo migratorio del país y dentro del Estado, que permita a las

familias jornaleras migrantes acceder a condiciones de vida más dignas dentro y fuera de su lugar de origen.

Los Estados receptores y expulsores de jornaleros agrícolas, no mantienen algún tipo de acuerdos o convenios de coordinación y colaboración para dignificar la vida de estas personas, ya que no solamente basta con reglamentar el Estado expulsor cuando en el Estado receptor se violan sus derechos tanto humanos como laborales, o viceversa, dejándolos en total abandono jurídico y en estado de indefensión, sin saber qué hacer en un Estado que ni siquiera conocen, por ello es imperante la necesidad de establecer este tipo de acuerdos o convenios para establecer una relación más estrecha y de mayor conocimiento, dejando en claro los mecanismos necesarios para erradicar este gran problema que nos acontece a todos, para ello, se propone establecer mesas de trabajo entre los empleadores agroindustriales, funcionarios públicos, defensores de Derechos Humanos y jornaleros agrícolas, con la finalidad de evaluar las acciones bilaterales en el marco del acuerdo o convenio entre la entidad tanto expulsora como la receptora en materia de velar por el desarrollo social y humano de los migrantes y sus familias.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 26 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a la esfera de

competencia, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de las Secretarías de Desarrollo Social y, de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado, para que en coordinación con la Federación sumen sus esfuerzos, concierten y establezcan acuerdos y convenios interestatales, con los estados de Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Michoacán, Jalisco, Nayarit, Morelos, San Luis Potosí, Tamaulipas, Oaxaca, Veracruz, Puebla e Hidalgo como principales receptores y expulsores de jornaleros agrícolas migrantes, con el objetivo de realizar acciones coordinadas para dignificar la vida y el trabajo de las y los jornaleros migrantes de nuestro Estado, en el marco del Programa para la Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA).

SEGUNDO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al Estado de Derecho, a la división de Poderes y a la esfera de competencia, respetuosamente exhorta al Titular de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social Federal, para que en el marco del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención de los Derechos del Niño, las leyes federales del Trabajo y para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, redoblen esfuerzos para la prohibición del trabajo de personas menores de edad como jornaleros agrícolas en diversos campos agrícolas del País.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Para su conocimiento y adhesión al mismo, remítase a los Congresos de los estados de Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Michoacán, Jalisco, Nayarit, Morelos, San Luis Potosí, Tamaulipas, Oaxaca, Veracruz, Puebla e Hidalgo.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Ejecutivo del Estado y a los Titulares de la Secretarías del Trabajo y Previsión Social y Desarrollo Social (SEDESOL) de la federación, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

CARLOS REYES TORRES

DIPUTADA SECRETARIA

MA LUISA VARGAS MEJÍA

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DEL PILAR VADILLO RUÍZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y, DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES DEL ESTADO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN SUMEN SUS ESFUERZOS, CONCERTEN Y ESTABLEZCAN ACUERDOS Y CONVENIOS INTERESTATALES, CON LOS ESTADOS DE SINALOA, SONORA, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, DURANGO, GUANAJUATO, MICHOACÁN, JALISCO, NAYARIT, MORELOS, SAN LUIS POTOSÍ, TAMAULIPAS, OAXACA, VERACRUZ, PUEBLA E HIDALGO COMO PRINCIPALES RECEPTORES Y EXPULSORES DE JORNALEROS AGRÍCOLAS MIGRANTES, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR ACCIONES COORDINADAS PARA DIGNIFICAR LA VIDA Y EL TRABAJO DE LAS Y LOS JORNALEROS MIGRANTES DE NUESTRO ESTADO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS (PAJA).)